JUICIO: "GARDEN AUTOMOTORES S.A C/ YANINA NOEMI AGUERO Y OTRO S/ ACCION PREP. DE JUICIO EJECUTIVO. EXPEDIENTE N° 151 AÑO:2021."

CIUDAD DEL ESTE., 27 de Mayo de 2026
A.I. N°: 576

VISTO: El escrito presentado por los abogados patrocinantes, solicitando la aprobación del remate efectuado en autos, y el informe de la Actuaria;

C O N S I D E R A N D O:

Que, en fecha 20 de abril del 2026, se presenta ante el Juzgado la Rematadora Pública designada, la profesional LIZ **CAROLINA CACERES DIAZ**, a los efectos de elevar informe del remate realizado en fecha 17 de abril de 2026, conforme se desprende del acta obrante en autos, por lo que el Juzgado por proveído de fecha 23 de abril de 2026, dispuso la agregación del informe y ordenó se ponga de manifiesto en secretaria por todo el plazo de ley.

Que, según el informe de la Actuaria, el informe del Martillero Publico, fue puesto de manifiesto en secretaría por todo el plazo de Ley, sin que fuera objetado por persona alguna.

En estas condiciones y analizadas las constancias de autos, específicamente la providencia de fecha; 26 de diciembre de 2024, en donde se dispuso el Diario A.B.C para la publicación del edicto de remate del bien embargado en autos. Los avisos de remate fueron publicados en el mencionado señalando como fecha de remate el día 17 de abril de 2026, conforme consta en los ejemplares y recibos del diario que se hallan agregados en autos, dando estricto cumplimiento a las previsiones del Art.477 del CPC.

Siendo el día y la hora señalada en el edicto de remate y la publicación efectuada, la rematadora pública procedió a declarar abierto el acto de Remate sin base de venta y al contado el bien mueble individualizado como vehículo automotor individualizado: Marca: Kia, Tipo: Automóvil, Modelo: Picanto, Color: Negro, Año De Fabricación: 2016, Chasis Nro. KNABXS14BGT175132, Matricula Nro. CEG267, inscripta a nombre de la Sra. **YANINA NOEMI AGÜERO con C.I. N° 4853019**; y siendo el mejor postor el Sr. CESAR EDISON DOLDAN ACOSTA **C.I. Nro. 2195018**, se ha procedido a adjudicarle al mismo el bien automotor individualizado más arriba, por la suma de **DÓLARES AMERICANOS CUATRO MIL CIEN (US$. 4.100,00)**. Se ha cumplido además los requisitos exigidos en el Art. 163 del C.O.J.

Para conocer la validez del documento, verifique aquí.

En este contexto, y habiéndose dado todos los presupuestos exigidos por la ley y al no haberse deducido oposición alguna al remate efectuado en fecha 17 de abril de 2026, corresponde hacer lugar al pedido formulado por la actora aprobando el remate y adjudicando el bien mueble rematado e individualizado como vehículo automotor Marca: Kia, Tipo: Automóvil, Modelo: Picanto, Color: Negro, Año De Fabricación: 2016, Chasis Nro. KNABXS14BGT175132, Matricula Nro. CEG267, inscripta a nombre de la Sra. **YANINA NOEMI AGÜERO con C.I. N° 4853019**; a la parte adjudicada el Sr. CESAR EDISON DOLDAN ACOSTA **C.I. Nro. 2195018.**

POR TANTO, el Juzgado de Paz del Primer Turno de Ciudad del Este, en base a las breves consideraciones y las disposiciones legales citadas;

R E S U E L V E :

1.- **APROBAR**, el remate efectuado en fecha 17 de abril de 2026, en consecuencia, adjudicar al Sr. CESAR EDISON DOLDAN ACOSTA **C.I. Nro. 2195018, el bien mueble subastado e individualizado** como vehículo automotor, Marca: Kia, Tipo: Automóvil, Modelo: Picanto, Color: Negro, Año De Fabricación: 2016, Chasis Nro. KNABXS14BGT175132, Matricula Nro. CEG267, inscripta a nombre de la Sra. **YANINA NOEMI AGÜERO con C.I. N° 4853019**, por la suma de **DÓLARES AMERICANOS CUATRO MIL CIEN (US$. 4.100,00).**

2.- **ANOTAR**, registrar, notificar, y remitir copia a la Excma. Corte Suprema de Justicia.

CONSTANCIA: ESTA RESOLUCIÓN FUE REGISTRADA DIGITALMENTE EN LA DIRECCIÓN DE ESTADÍSTICA JUDICIAL.

Para conocer la validez del documento, verifique aquí.

Firmado digitalmente por: FELICIANA FLORENTIN CARDOZO (JUEZ/A)